

En la ciudad de Sevilla, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo Sr. Delegado de Gobernación en Sevilla se dictó, en fecha 8 de abril de 1996, resolución en el expediente arriba referenciado, imponiendo a don Francisco García Morilla, una sanción económica consistente en una multa de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), como consecuencia de la comisión de una infracción del artículo 67.2 del Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificada como infracción leve en el artículo 26 j) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en virtud de una denuncia de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en la que se puso de manifiesto que en fecha 14 de marzo de 1995, el interesado revendía una localidad para la representación de ópera, que iba a celebrarse ese día en el teatro de la Maestranza de Sevilla.

Segundo. Notificada la resolución en fecha 13 de mayo de 1996, el interesado interpone recurso ordinario el día 12 de junio de 1996, en el que alega que la localidad era propiedad de su hija, que en días anteriores a la representación cayó enferma, por lo que le ofreció la entrada a un amigo interesado en acudir, acordando la entrega en la puerta del teatro, siendo en ese momento cuando fue abordado por agentes de la Policía Local.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Es competencia de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en virtud del artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la resolución de los recursos ordinarios interpuestos al amparo del artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las resoluciones de los Delegados de Gobernación.

II

El artículo 113.3 de la Ley 30/92 establece que «el órgano que resuelve el recurso decidirá cuantas cuestiones, tanto de forma como de fondo, plantee el procedimiento, hayan sido o no alegadas por los interesados».

III

Conforme a lo anterior, procede examinar con carácter previo la posible caducidad del expediente pues de haberse producido ésta, su declaración haría innecesario el estudio de las alegaciones del recurrente. En este sentido, el artículo 43.4 de la misma Ley 30/1992 establece que «cuando se trate de procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos, se entenderán caducados y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el propio órgano competente para dictar la resolución, en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo en que debió ser dictada, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver el procedimiento».

Dicho plazo de resolución viene señalado en el artículo 24.4 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, cuando establece que «el procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de un mes desde que se inició».

El expediente se inició en fecha 17 de mayo de 1995 y se resolvió el 8 de abril de 1996, superando, en consecuencia, el plazo máximo establecido para ello.

Vista la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo estimar el recurso ordinario interpuesto, declarando caducado el procedimiento sancionador.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 15 de noviembre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995 sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Subvención a la Inversión

Núm. Expediente: SC.003.AL/96.
Beneficiario: Obrera Almeriense, S.C.A.
Municipio y provincia: Almería.
Subvención: 323.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.009.AL/96.
Beneficiario: Construcciones Alpeta, S.C.A.
Municipio y provincia: Almería.
Subvención: 2.000.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.054.CA/95.
Beneficiario: Productos Químicos Andaluces, S.C.A.
Municipio y provincia: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 3.500.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.021.JA/96.
Beneficiario: Herfluid, S.C.A.
Municipio y provincia: Guarromán (Jaén).
Subvención: 300.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.005.MA/96.
Beneficiario: Industrial de Corte y Confección, S.C.A.
Municipio y provincia: Cuevas de San Marcos (Málaga).
Subvención: 2.000.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.007.MA/196.
Beneficiario: La Molienda, S.C.A.
Municipio y provincia: Benalauria (Málaga).
Subvención: 800.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.008.MA/96.
Beneficiario: La Fuensanta, S.C.A.
Municipio y provincia: Pizarra (Málaga).
Subvención: 3.000.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.025.MA/95.
Beneficiario: Carpintería de Madera La Colegiata, S.A.L.
Municipio y provincia: Antequera (Málaga).
Subvención: 7.000.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.012.SE/96.
Beneficiario: Obrera Industrial Santa Ana, S.C.A.
Municipio y provincia: Puebla de Cazalla (Sevilla).
Subvención: 500.000 ptas.

Sevilla, 4 de noviembre de 1996.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995 sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Formación y Divulgación.
Núm. expediente: FC.07.AN/96.
Beneficiario: Cepes-Andalucía.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 2.000.000 pts.

Sevilla, 4 de noviembre de 1996.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995 sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Jóvenes Titulados.
Núm. expediente: JT.02.SE/96.
Beneficiario: Tony & Tony Company, S.C.A.

Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 1.500.000 ptas.

Sevilla, 4 de noviembre de 1996.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995, sobre Desarrollo de las Medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Acciones Comunitarias.
Núm. expediente: AC.01.AN/96.
Beneficiario: Cepes-Andalucía.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 100.000.000 ptas.

Sevilla, 4 de noviembre de 1996.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la concesión de una subvención por razón de su finalidad pública e interés social y económico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención por razón de su finalidad pública e interés social y económico.

Programa: Subvención específica del Consejero de Trabajo e Industria para el IFA.
Núm. Expediente: IFA-Escuelas Empresas.
Beneficiario: Instituto de Fomento de Andalucía.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 211.000.000 ptas.

Sevilla, 5 de noviembre de 1996.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones de carácter excepcional.

Habiendo sido declaradas de carácter excepcional, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, la Consejería de Trabajo e Industria ha resuelto conceder las subvenciones a los Consorcios participados por ella en materia de Formación Profesional Ocupacional, con cargo al ejercicio económico 1996/97, que a continuación se relacionan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 7/1996, de 31 de julio del Presupuesto de la Comunidad para 1996.

Subvención de carácter excepcional plurianual (96/97) al Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz: 40.000.000 ptas.